



**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA
PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD
DE ROSARIO**
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA GENERAL
CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE**

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA
CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ **1.011.780**

SELLADO MUNICIPAL: \$ _____

APERTURA: _____

(LUGAR: *Secretaría General de la Municipalidad de Rosario. Buenos Aires 711- 2 do Piso - ROSARIO* **)**

FIRMA Y ACLARACION
OFERENTE

FIRMA Y ACLARACION
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO

La Municipalidad de Rosario llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentren definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Sudoeste, sito en calle Avenida Francia 4435 de la ciudad de Rosario, que comprenderá las diferentes áreas pertenecientes al C.M.D. Sudoeste y/o las que estime el Director General de dicho Centro Municipal o quien oportunamente cumpla sus funciones.

ARTICULO 2º: CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse, ante la Coordinación Administrativa del C.M.D Sudoeste (Tel 4809090 int. 435/436/438) de 8 a 13 hs

Asimismo, en la Secretaria General de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711 - 2º Piso - Área Despacho, de 7 a 13 hs., o en la Página WEB de la Municipalidad de Rosario: www.rosario.gov.ar

2.1 - Adquisición del Pliego

Los interesados en adquirirlo para presentarse en el proceso licitatorio, deberán abonar previamente el valor establecido en concepto de sellado en las siguientes cajas habilitadas del Banco Municipal:

- ✓ Edificio ex Aduana- Av.Belgrano 328
 - ✓ CMD Centro "A. Berni"- Wheelwright 1486
 - ✓ CMD Norte "Villa Hortensia- Warnes 1917
 - ✓ CMD Oeste "Felipe Moré"- Av. Pte Perón 4602
 - ✓ CMD Sur "Rosa Ziperovich"- Av. Uruburu 637
1. CMD Noroeste "Olga y Leticia Cosettini"- Av. Provincias Unidas 150 bis.
 2. CMD Sudoeste - Av. Francia 4435

2.2 - Retiro del Pliego

En la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario, Área Despacho.

ARTICULO 3º: PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

I) Presentación y ordenamiento de la propuesta:

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

II) Documentación a presentar:

a) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa, del representante o de la persona compareciente en esta licitación, debidamente certificada ante autoridad competente.

b) Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo contrato o Estatuto Social actualizado y de la documentación que acredita la personería del representante de la misma, con todas sus fojas firmadas por el mismo, debidamente certificada ante autoridad competente.

c) Depósito en Garantía de su oferta, el cual se efectuará en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales.

d) Constancia del pago del sellado por la adquisición del pliego.

e) Declaración Jurada indicada en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Generales.

f) Declaración Jurada manifestando conocer las disposiciones establecidas en el Decreto nº 0736 del 30/04/01, cuyo texto consta como Anexo en el pliego de Condiciones Generales.



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OFERENTE

ROSARIO

3 de 12

MUNICIPALIDAD DE

g) Declaración Jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Rosario.

h) Declaración Jurada de fijación de domicilio legal de la Empresa en la ciudad de Rosario. Asimismo los números telefónicos correspondientes.

i) Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, por la que se le otorga la Habilitación como Agencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme Resolución Ministerial Nº 0521/91.

j) Constancia de vigencia de la habilitación descripta en el punto anterior, expedida por la Unidad Regional II de Policía de la Provincia de Santa Fe.

k) Copia del Estatuto o Reglamento interno de la Empresa, aprobado por el organismo de seguridad de la jurisdicción. debidamente certificada ante autoridad competente.

l) Fotocopia del Certificado de Habilitación Municipal, emanada de la Dirección General de Habilitación de Comercio, Industria y Servicios, donde conste la pertinente habilitación para operar en el rubro que oferte.

m) Certificado que acredite la inscripción en la Caja de Previsión para el Personal que, en relación de dependencia, desarrolle tareas de vigilancia y en la Obra Social del Personal de Vigilancia.

n) Antecedentes que acrediten servicios prestados en reparticiones del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Empresas Privadas y particulares en general. La documentación deberá estar suscripta, en esta caso, por los representantes o titulares de las reparticiones o los particulares.

o) Póliza de Seguro, conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Riesgo de Trabajo (accidentes, enfermedad, incapacidad parcial, total, permanente o no y muerte). La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad por los riesgos mencionados.

p) Constancia de Inscripción ante A.F.I.P. (Ganancias, IVA, SUSS) informando asimismo el Número de C.U.I.T.

q) Constancia de Inscripción ante la A.P.I. (Ingresos Brutos - Ley 5110).

r) La oferta económica, especificando, claramente, valor Hora/HOMBRE, el precio del servicio mensual y el precio total para toda la duración del presente, en números y letras.

s) Declaración Jurada suscripta por el oferente por la que manifiesta conocer las instalaciones del Centro Municipal de Distrito Sudoeste mencionadas en el punto 1 (Objeto) del presente pliego y haber efectuado un relevamiento previo de las mismas, renunciando expresamente a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo.

t) Constancia del relevamiento mencionado en el inciso anterior, otorgada por las autoridades del C.M.D. Sudoeste.

u) La designación de un referente de la Empresa Oferente, que cumplirá las funciones de SUPERVISOR del servicio y de sus dependientes, el que deberá tener domicilio real y legal en la ciudad de Rosario, así como un equipo de comunicación habilitado que permita su localización, y será la persona que actuará como enlace en las relaciones entre la Empresa Adjudicataria y la Dirección General del C.M.D. Sudoeste.

v) El SUPERVISOR designado deberá ser un agente especializado en Seguridad, y a tal efecto deberán presentarse constancias que acrediten su antigüedad en el desempeño de actividades de seguridad.

Toda esta documentación deberá presentarse POR DUPLICADO; cada versión estará impresa y/o escrita en tinta, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus fojas, debiendo indicarse, explícitamente, la identidad del firmante autorizado y su relación con la empresa.

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras, deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (elementos informativos adicionales), también por duplicado.

De no incluir en el Sobre algunos de los elementos restantes, el Oferente podrá suplir su omisión dentro del término de DOS (2) días hábiles administrativos, de recibida la cédula intimatoria.



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FIRMA Y ACLARACION

OFERENTE

FIRMA Y ACLARACION

MUNICIPALIDAD DE

ROSARIO

4 de 12

La Municipalidad de Rosario podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al Proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según el documento intimatorio que se le curse a tal efecto, **SE DESESTIMARÁ LA OFERTA.**

ARTICULO 4º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TAREAS A REALIZAR:

- ✓ La Empresa Adjudicataria prestará el servicio de acuerdo a la siguiente distribución de vigiladores:
 - 1 (un) vigilador 24 hs. todos los días.
 - 1 (un) vigilador 12 hs. todos los días.
 - 1 (un) vigilador 08 hs. todos los días.
- ✓ La implementación de los puestos, responderá a las necesidades institucionales. Por lo tanto, la Municipalidad de Rosario, se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de agentes, carga horaria, y/o frecuencia de prestación del servicio indicados en el presente, de acuerdo a las necesidades operativas del Servicio, de común acuerdo entre las partes y debiendo notificar en tal sentido a la Empresa Adjudicataria con una antelación de 24 hs. (veinticuatro horas). Para el caso de ampliación o disminución, el precio por hora a considerar, será el valor de la hora hombre cotizado por el oferente en el presente pliego.
- ✓ La Municipalidad de Rosario podrá variar en un 20%(veinte por ciento) en más o en menos la cantidad de horas solicitadas, tomando como base para el cálculo la totalidad de horas por la que se efectúa la contratación, debiendo notificar en tal sentido a la Empresa Adjudicataria con una antelación de 24 hs. (veinticuatro horas).
- ✓ En general, las funciones del personal afectado al servicio consistirán en recorrer regularmente las instalaciones y/o espacios a su cuidado, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos y/o alteraciones del orden que atentaren contra personas y/o bienes que se encuentren definitivamente u ocasionalmente sometidos a su custodia, debiendo cumplir principalmente con las instrucciones específicas que señalen las Autoridades del C.M.D. Sudoeste.

ARTICULO 5º: PLAZO DE CONTRATACIÓN

El período de contratación del servicio será por 12 (doce) meses a contar desde la fecha de inicio que fije el contrato respectivo, con opción por parte de la Municipalidad de Rosario de prorrogarlo por un período de hasta 6 (seis) meses más, previa comunicación fehaciente a la Empresa Adjudicataria con una anticipación no menor a 10 (diez) días antes de la finalización del contrato original. El sellado del Contrato y de corresponder de la prórroga, estarán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria no podrá ceder el contrato sin previa conformidad por escrito de la Municipalidad de Rosario. La cesión del contrato en todo o una parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

ARTICULO 6º: COTIZACIÓN

El Proponente deberá formular la oferta en pesos (\$) por el servicio mensual, aclarando el costo del VALOR HORA/HOMBRE. Asimismo, deberá establecer el precio total por todo el período de duración del presente pliego. Todos los valores deberán ser expresados en números y en letras. En caso de deslizarse algún error en la determinación de los totales, se estará a lo ofertado en concepto de precio unitario del valor HORA/HOMBRE.

Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado, por



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ser la Municipalidad No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata. Dentro del precio presupuestado quedarán incluidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga la Empresa Adjudicataria conteniendo insumos, máquinas y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, movilidad, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias, demás obligaciones impuestas por las leyes impositivas, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, vigentes o a crearse durante el período de vigencia de esta contratación, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún concepto.

FIRMA Y ACLARACION

OFERENTE

FIRMA Y ACLARACION

MUNICIPALIDAD DE

ROSARIO

5 de 12

ARTICULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura de la Licitación; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 60 (sesenta) días corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta. Vencido dicho plazo y su prórroga, sin que se hubiese efectuado la adjudicación, el Oferente podrá mantener su oferta a los fines de la adjudicación.

ARTICULO 8º: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO:

- ✓ La Empresa Adjudicataria deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil sin límite para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse al inmueble en que funciona el C.M.D. Sudoeste, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas en el C.M.D. Sudoeste y/o por responsabilidades derivadas del cumplimiento de las obligaciones en lo que respecta al Artículo 14 del presente pliego.
- ✓ La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad civil hacia sus dependientes, terceros y/o público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Empresa Adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñaren en razón del presente pliego.
- ✓ La Empresa Adjudicataria deberá presentar ante la Secretaría General, la póliza respectiva antes de la firma del contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 9º: SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO:

La Empresa Adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto nº 1567/74 y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en el mismo. Suma Asegurada: según disposición legal vigente.

ARTICULO 10º: RIESGOS DEL TRABAJO:

La Empresa Adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley nº 24557(Ley de Riesgos de Trabajo) y las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, manteniendo indemne a la Municipalidad de Rosario en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación en los siguientes términos:

“La Aseguradora de Riesgos de Trabajo o el Empleador Autoasegurado renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la Municipalidad de Rosario, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica, alcanzados por la presente póliza, por acciones de trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 11º: DEL PERSONAL A EMPLEAR:

a) El personal a emplear deberá poseer una antigüedad en el empleo de 1(un) año como mínimo en la entidad que resulte adjudicataria y contar con la certificación que los habilite a desempeñarse en esta actividad expedida por la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

b) Los agentes que los adjudicatarios afecten al servicio deberán ser disciplinados, de buena presencia y educación, reservándose la Municipalidad de Rosario el derecho de admisión.

c) La Empresa Adjudicataria, antes de la firma del contrato de locación de servicios, deberá presentar ante la Coordinación del Área de Servicios Administrativos del C.M.D. Sudoeste, un legajo personal de cada uno de los vigiladores afectados a la prestación del servicio en el C.M.D. Sudoeste en el que deberá constar:

FIRMA Y ACLARACION

OFERENTE

ROSARIO

6 de 12

FIRMA Y ACLARACION

MUNICIPALIDAD DE

- ✓ Nombre y Apellido
- ✓ Tipo y Número de Documento
- ✓ Domicilio
- ✓ Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social
- ✓ Constancia de Alta en la Secretaría de Trabajo
- ✓ Acreditación como vigilador vigente otorgada por la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Santa Fe.
- ✓ Póliza de Seguro, conforme a lo exigido por la Ley Nacional de Riesgo de Trabajo.

d) La Empresa Adjudicataria elevará, a la Dirección contratante, copia del legajo personal de los empleados afectados al servicio, en la que deberá constar fotografía, detalle de los estudios cursados, referencias laborales comprobables (si las tuviera) y certificado de buena conducta.

e) En el caso de que la Empresa Adjudicataria decida el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar tal circunstancia al Director General del C.M.D. Sudoeste y asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

f) De suscitarse huelga, o conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal del adjudicatario, será obligación de éste procurar una solución inmediata a los fines de garantizar el cumplimiento de la prestación del servicio bajo apercibimiento de proceder a lo estipulado en el **ARTICULO 15º: SANCIÓN Y MULTAS.**

g) La Empresa Adjudicataria deberá comunicar a la Dirección Contratante toda alta o baja de personal afectado a estos servicios, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida.

ARTICULO 12º: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

A los fines de la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los antecedentes de las empresas oferentes y la cotización económica por la prestación del servicio, lo que se tabulará asignando los siguientes puntajes:

- ✓ Los antecedentes serán calificados con un puntaje comprendido entre 0 y 40 puntos.
- ✓ La cotización económica será calificada con un puntaje comprendido entre 0 y 60 puntos.

Resultando la **calificación total** que se adjudique a cada oferta, de la suma de los puntajes obtenidos por cada una de ellas, en cada uno de los referidos ítems (antecedentes y cotización económica).

a) Calificación de los antecedentes:



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Para la evaluación se contemplará: 1) constancias escritas originales, firmadas y selladas por el responsable de la empresa en cuestión (mínimo tres); 2) folletos o descripción de las especificaciones técnicas del equipamiento y modalidad del servicio, firmadas, hoja por hoja por la empresa oferente, 3) antecedentes que disponga la Municipalidad de Rosario en relación a los servicios prestados en otras oportunidades a la misma, por cada uno de los oferentes. 4) especificaciones y modalidad del servicio a prestar. 5) acreditación de capacitación en primeros auxilios del personal que prestará servicio.

b) Calificación de la propuesta económica:

Para la evaluación se contemplará: la oferta económica más baja recibirá un puntaje de 60 puntos y para la calificación de las restantes se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación económica} = 60 \text{ (sesenta)} \times \frac{\text{Valor oferta Mínima}}{\text{Valor oferta "N"}}$$

donde la oferta "N" es la oferta que se califica.

c) Calificación total:

Resultará de la suma de la calificación de los antecedentes más la calificación de la propuesta económica.

FIRMA Y ACLARACION
OFERENTE

ROSARIO

7 de 12

FIRMA Y ACLARACION
MUNICIPALIDAD DE

ARTICULO 1 3º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a) Dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de la notificación del Decreto de adjudicación, la Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Locación de Servicios, en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de prestación del mismo. El sellado del mismo estará a cargo de la Empresa Adjudicataria.

b) En caso de someter a la justicia, alguna diferencia proveniente de la interpretación y aplicación del presente y su respectivo contrato, la Empresa Adjudicataria deberá hacerlo en jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Esta obligación y la correspondiente renuncia al fuero federal deberán incorporarse al Contrato de Locación de Servicios, que se firme en virtud del presente pliego.

c) La Empresa Adjudicataria habilitará un libro de actas debidamente foliado, el cual quedará en el C.M.D. Sudoeste, donde se asentarán las novedades, sugerencias y/u observaciones que se comprueben, además del registro de firma y aclaración del personal en servicio durante cada guardia. Se consignarán también: Los ingresos y egresos de bienes y efectos de cualquier naturaleza especificando el día y la hora en que se produce el movimiento y las características y cantidades de los mismos. Cualquier novedad referida al cerramiento, iluminación, inconveniente de tipo edilicio, o en las instalaciones existentes en el C.M.D. Sudoeste o novedades respecto de la seguridad del edificio a la preservación de las personas y bienes a fin de realizar un diligente servicio, teniendo que comunicarlas de manera inmediata y en la primera oportunidad que se presente. Todo ingreso de personal autorizado no perteneciente a C.M.D. Sudoeste, registrando datos identificatorios, los motivos del ingreso y las tareas a realizar. La autorización podrá ser por escrito o vía telefónica. Todo ingreso de personal perteneciente al C.M.D. Sudoeste fuera del horario de atención al público, registrando datos identificatorios y motivos del ingreso.

El supervisor de la Empresa Adjudicataria deberá notificarse de las novedades diariamente, firmando al pie de las mismas, considerándose tal notificación fehaciente y suficiente. En caso de producirse la baja laboral de dicho personal, la Empresa Adjudicataria deberá reemplazarlo de inmediato.

d) La Empresa Adjudicataria deberá presentar el método de control de asistencia de su personal el que podrá ser modificado por el Director del C.M.D. Sudoeste.

e) Todo el personal afectado deberá vestir uniforme de trabajo, acreditación como vigilador a la vista y deberá ser provisto de trajes de lluvia. Asimismo, deberán portar en lugar visible su fotografía con su nombre y apellido. Dichos elementos le serán provistos en su totalidad por la Empresa Adjudicataria.



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

f) El personal se abstendrá de portar armas de fuego y/o armas blancas. Ante un hecho de desorden público o intención de delito, deberá requerir la presencia policial.

g) La Empresa Adjudicataria equipará, asimismo, al personal de vigilancia con los siguientes elementos: bastón y cinturón de cuero para el mismo, linternas recargables, equipos de comunicación portátiles conectados a una central operativa o de monitoreo. Asimismo para cubrir el servicio deberá contar con aparatos de comunicación para comunicarse entre sí, con la Seccional de Policía, Comando Radioeléctrico, Organismos de Seguridad Policial, Bomberos, Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (S.I.E.S.), etc y con las autoridades del C.M.D. Sudoeste.

h) A los efectos de optimizar la prestación del servicio, el personal deberá tener total conocimiento del lugar sometido a su custodia, debiendo saber, además manipular equipos contra incendio, sistemas de alarma y de comunicación y practicar primeros auxilios en casos de incendio, robo y/o cualquier otro siniestro.

i) El personal de vigilancia recorrerá regularmente las instalaciones a su cuidado, evitando la efectivización de todos aquellos actos o hechos que atentaren contra los bienes de la Municipalidad de Rosario sometidos a su custodia. Además controlará que las aberturas(puertas, ventanas, etc) se encuentren debidamente cerradas.

j) La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes, pudieran sufrir bienes (muebles o inmuebles) o personas objeto del servicio. También le alcanzará responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños accidentales y/o intencionales, casos fortuitos o fuerza mayor al C.M.D. Sudoeste y/o personal y/o objetos que ocurrieran como consecuencia de la prestación del servicio.

FIRMA Y ACLARACION

OFERENTE

ROSARIO

8 de 12

FIRMA Y ACLARACION

MUNICIPALIDAD DE

La Empresa Adjudicataria deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Municipalidad de Rosario en el término de quince (15) días de la notificación a la Empresa. Igual procedimiento se seguirá ante hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí. Todo objeto hallado dentro de las áreas, donde desarrolle sus actividades la adjudicataria, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables del C.M.D. Sudoeste.

k) El personal de vigilancia no podrá retirar o trasladar elementos que se encuentren dentro del edificio, ni permitir su retiro o traslado por parte de terceros, sin previa autorización por escrito de los responsables designados por la Dirección del Centro Municipal de Distrito Sudoeste, debiendo asentar cada uno de estos movimientos en el libro de Actas habilitado para tal fin.

l) El Supervisor deberá ser un agente especialista en seguridad y vigilancia, con antecedentes laborales que así lo acrediten. Deberá asimismo, tener total conocimiento del lugar sometido a custodia.

m) El Supervisor extremará las recomendaciones al personal de vigilancia para la estricta aplicación de las consignas establecidas, redactando las mismas con el Director del Centro Municipal de Distrito. Deberá entregar al personal de vigilancia, debidamente firmadas las consignas permanentes que correspondan a cada objetivo. Asimismo, el Supervisor será el responsable de que el personal de vigilancia cumpla rigurosamente lo que a continuación se detalla:

- ✓ No abandonar el puesto sin haber sido previamente relevado.
- ✓ No entregar el mismo a una persona no autorizada.
- ✓ No tocar o manipular elementos de la Municipalidad sin autorización.
- ✓ Respetar y hacer respetar la prohibición de fumar en lugares no habilitados a tal fin.
- ✓ No distraer su atención durante las guardias, mediante conversaciones, equipos de difusión radiofónicos, juegos, revistas, etc.



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- ✓ No dormir, ni dormirar.
- ✓ No ingerir bebidas alcohólicas, etc.

n) Déjase establecido que la Dirección General y/o Coordinador Administrativo del C.M.D. Sudoeste y/o quiénes ella expresamente designe, serán los únicos funcionarios autorizados para dar instrucciones al personal de vigilancia.

o) La Empresa Adjudicataria separará de inmediato del servicio al personal de vigilancia, que por cualquier razón, fuere objetado por parte del Municipio. La comunicación de ésta deberá ser por escrito.

p) La Empresa Adjudicataria es único responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas sólo atribuibles a su personal.

q) La Municipalidad de Rosario no tendrá responsabilidad alguna en los conflictos de índole laboral que pudieran suscitarse entre la adjudicataria y el personal de vigilancia, siendo ello de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

r) La Empresa Adjudicataria se obligará a cubrir en lapso no mayor a las 2 (dos) horas, cualquier ausencia que surja por problemas en la asistencia del personal de vigilancia que debe prestar servicios en la Institución.

s) La administración y custodia de las llaves de las salas y entradas del C.M.D. Sudoeste será responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, de tal modo instruirá a sus dependientes para que previa coordinación con la Dirección General y/o Coordinación, de acuerdo con las necesidades de organización y funcionamiento del Centro, dejen asentado en el Libro de Actas la entrega de las mismas, al personal que solicite alguna de ellas.

t) La Empresa Adjudicataria deberá tener previsto personal de refuerzo en caso de solicitud, para cubrir eventos u ocasiones especiales.

u) La Empresa Adjudicataria deberá conocer, y declararlo expresamente, la situación en la que se encuentra el inmueble en el que prestará servicios.

FIRMA Y ACLARACION

OFERENTE

ROSARIO

9 de 12

FIRMA Y ACLARACION

MUNICIPALIDAD DE

v) A los efectos del presente pliego se considerarán faltas graves:

- ✓ Incumplimiento de directivas impartidas por funcionarios de la Municipalidad, que acrediten su condición de tales, siempre que las mismas no contradigan las consignas oportunamente establecidas o no comprometan la seguridad de los bienes custodiados.
- ✓ La falta de Supervisor del servicio o eventualmente de persona responsable que cumpla sus funciones.
- ✓ No cumplimiento de las consignas dadas por el personal autorizado.
- ✓ Presentar estado de ebriedad o alcoholización o provocado por la utilización de drogas psicotrópicas.
- ✓ Dormir o dormirar en el servicio.
- ✓ Manipular elementos de la Municipalidad sin autorización.
- ✓ Abandonar la guardia, retirarse temporal o definitivamente.
- ✓ Engaño o inducción al error al personal de la Municipalidad.
- ✓ Actitudes que ofenden la moral y las buenas costumbres.
- ✓ Dejar descubierto el servicio por no tener relevo, o entregar la guardia a personas no autorizadas.
- ✓ Fumar en lugares prohibidos.



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- ✓ La no concurrencia del vigilador a sus servicios.
- ✓ La impuntualidad en el cumplimiento de sus tareas.
- ✓ Provocar desordenes o altercados de los vigiladores entre sí, con el personal de la Municipalidad o terceros.
- ✓ Prestar servicios con la vestimenta incompleta.

w) La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de requerir, a través del Centro Municipal de Distrito Sudoeste, en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, constancia expedida por la Unidad Regional II de Rosario, del estado de la habilitación otorgada a la Empresa Adjudicataria y de la vigencia de las credenciales de los vigiladores.

ARTICULO 14º: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES - RESCISIÓN

a) La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria, de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad de Rosario a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir el contrato como apercibimiento por el incumplimiento, previa intimación a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo de la Empresa Adjudicataria los gastos que se originen en ambos supuestos.

b) En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones impuestas a la Empresa Adjudicataria en el presente pliego, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la misma podrá ser pasible de una o más multas, a juicio del Director del C.M.D. Sudoeste, que podrá oscilar entre el uno por ciento (1%) y el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato; las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la notificación de la aplicación de la misma y su monto.

c) La Municipalidad de Rosario podrá rescindir el contrato de locación de servicios derivado del presente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, que se transcribe al final del Pliego de Bases y Condiciones Generales art.23.

FIRMA Y ACLARACION
OFERENTE

ROSARIO

10 de 12

FIRMA Y ACLARACION
MUNICIPALIDAD DE

ARTICULO 15º: SANCIÓN Y MULTAS:

En caso de que, a criterio del área contratante, el servicio no sea brindado en un todo de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, se labrará un acta en donde se dejará constancia del incumplimiento debiendo notificarse de dicha circunstancia en forma fehaciente al adjudicatario del servicio. Este deberá solucionar el problema planteado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificado, debiendo en el mismo término efectuar el descargo correspondiente. Por cada día de demora en la solución del problema, la empresa adjudicataria se hará pasible de multa diaria por incumplimiento equivalente al valor diario del servicio prestado, calculando en forma proporcional respecto de la facturación mensual. Sera responsabilidad de quien conforme la correspondiente factura adjuntar los antecedentes que originen la aplicación de multas.

ARTICULO 16º: DEL PAGO DEL SERVICIO:

a) La Empresa Adjudicataria deberá presentar ante la Dirección contratante, del 1 al 10 del mes siguiente al de la prestación del Servicio, la factura que especifique los turnos y el total del personal que hubiere prestado servicios durante dicho mes y siempre de conformidad a las directivas impartidas por la



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Administración de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del presente pliego; a los efectos de ser debidamente conformada por la autoridad competente.

b) La Municipalidad de Rosario abonará al adjudicatario a los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de entrega de la factura conformada por el funcionario actuante.

c) En el caso de que la prestación del servicio no abarque la totalidad de un mes, durante el mes de inicio o de finalización del contrato, se dividirá el importe mensual ofertado por el número total de días hábiles del mes de que se trate y se multiplicará por los días hábiles efectivamente trabajados conforme a pliego.

ARTICULO 17º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO POR FACTURACIÓN:

La Empresa Adjudicataria deberá acreditar con la presentación de cada factura el cumplimiento de las siguientes obligaciones, en el período vencido y respecto de todo el personal a su cargo que se desempeñe en el C.M.D. Sudoeste:

- ✓ Constancia de Pago mensual al Sistema de Seguridad Social con nómina de empleados, y Formulario respectivo respectivo ante A.F.I.P..
- ✓ Constancia de Pago mensual de la Cobertura por Riesgos de Trabajo.
- ✓ Constancia de Pago de las remuneraciones al personal; lo que se acreditará con los recibos pertinentes, debidamente firmados.
- ✓ Constancia de pago Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ✓ Planillas mensuales del personal que prestó servicios, que acrediten su asistencia, debidamente firmadas por sus dependientes y el supervisor.

La falta de acreditación de estos extremos, al momento de la facturación correspondiente, será considerada grave incumplimiento de las obligaciones a su cargo con todas las consecuencias de la ley, incluyendo daños y perjuicios y facultará a la Municipalidad de Rosario a la retención del pago del servicio del mes facturado hasta la acreditación correspondiente.

ARTICULO 18º: DE LA MUNICIPALIDAD:

a) La Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección General del C.M.D. Sudoeste facilitará sin cargo a la Empresa Adjudicataria las instalaciones de electricidad, agua y gas natural disponibles en el Distrito, entendiéndose por ello la normal aplicación de dichos fluidos al cumplimiento específico del servicio de vigilancia.

b) La Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección General del C.M.D. Sudoeste asignará a la Empresa Adjudicataria un espacio específico en el C.M.D. Sudoeste, con el objeto de guardar en él, los equipos afectados al servicio.

FIRMA Y ACLARACION
OFERENTE

ROSARIO

11 de 12

FIRMA Y ACLARACION
MUNICIPALIDAD DE

ARTICULO 19º: LEY Nº 22.903:

En caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), las Empresas deberán cumplir con la Ley Nº 22.903 y pactar la Cláusula de Solidaridad entre las mismas frente al Comitente, y cumplir individualmente con los requisitos establecidos (con excepción de la Garantía de la Oferta y el Papel Sellado Municipal por la prestación de la Propuesta, que deberán estar a nombre de la U.T.E.), debiendo adjuntar Contrato Constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la Adjudicación, el que deberá establecer la participación porcentual de cada empresa asociada y la responsabilidad solidaria e indivisible de las mismas frente a la Municipalidad de Rosario.



LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE DISTRITO SUDOESTE - SECRETARÍA GENERAL - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
II . PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En caso de resultar adjudicataria la Unión Transitoria de Empresas, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO 21º: ORDENANZA Nº 4.504 DEL H.C.M.:

Ante la igualdad de condiciones entre las Ofertas de terceros y la de talleres o grupos laborales de personas discapacitadas para la compra de bienes o la contratación de servicios, se otorgará preferencia a los productos o servicios elaborados o prestados por los talleres y/o grupos laborales de personas discapacitadas.

ARTICULO 22º: ORDENANZA DE CONTABILIDAD: TRANSCRIPCIÓN DEL ART. 55:

“No obstante lo dispuesto en el artículo anterior (Artículo 54º), en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:

a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos; b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas.

El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos es virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.”

ARTICULO 23º: TRANSCRIPCIÓN DECRETO 2962/97

“ARTICULO 1º: Toda notificación de cesión de derechos y acciones sobre certificado de obra publica deberá realizarse por escritura publica y se entenderá sometido al procedimiento que se establece en el presente Decreto.

“ARTICULO 2º: El acto de notificación de la cesión deberá realizarse por ante el Contador o Subcontador General, dejándose constancia en el acta notorial levantada al efecto, de la reserva para verificar, previa consulta con las oficinas técnicas que correspondan, sobre la existencia de cesiones precedentes, medidas precautorias, causas de oposición a la cesión o derecho sobre el crédito emergente del certificado.

“ARTICULO 3º: La Contaduría General remitirá las actuaciones a Mesa General de Entradas para la confección del expediente, quien lo derivara sin dilación, a la Dirección de Liquidaciones. Esta, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su recepción, como máximo procederá a verificar la existencia de cesiones anteriores, medidas precautorias, causas de oposición o derecho sobre el crédito emergente del certificado. De estimarlo necesario, podrá requerir dictamen a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cuyo caso el plazo indicado se contará a partir de la recepción del dictamen. Si el certificado obrase ya en Tesorería General, el plazo de 48 horas se duplicará a efecto de permitir la recuperación de las actuaciones.

“ARTICULO 4º: El presente Decreto formará parte de todos los Pliegos de Condiciones Particulares de los llamados a Licitación Publica que efectúe la Municipalidad de Rosario.

“ARTICULO 5º: Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección de Gobierno.”

FIRMA Y ACLARACION

OFERENTE

ROSARIO

FIRMA Y ACLARACION

MUNICIPALIDAD DE

12 de 12